

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sumacàrcer

2024/02984 Anuncio del Ayuntamiento de Sumacàrcer sobre la delegación de funciones del Pleno en el alcalde.

ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se hace público acuerdo de Pleno de fecha 1 de marzo de 2024 por el cual, el Pleno de este Ayuntamiento delega las competencias de contratación contenidas en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas al contrato: ""REHABILITACIÓN ENERGETICA DE L'AJUNTAMENT DE SUMACÀRCER" proyecto acogido al Programa DUS 5000: Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía neta en municipios de reto demográfico, financiada por los fondos NEXTGeneration EU i gestionada per IDEA.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Sumacàrcer, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sumacàrcer, a 5 de marzo de 2024. —El alcalde, David Pons García.

